

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5 2129656236	ÓRDENES DE COMPRA	

No. 07 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**GS-2025-**

Bogotá, 15 de septiembre de 2025

Señor mayor
ALEJANDRO HUEJE ANDRADE
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Carrera 68 B Bis Nro. 44 – 58
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 97-7-20010-25**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO X O FINAL ____****Periodo del informe de supervisión**

Desde	15/08/2025	Hasta	14/09/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-080104-MEBOG de fecha 12-02-2025, el señor MAYOR ALEJANDRO HUEJE ANDRADE, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos UPRES BOGOTÁ, notifico como supervisor del contrato del asunto al responsable de Atención del Usuario de UPRES BOGOTÁ o quien haga sus veces.
- Mediante acta No. AE-2025-014367-MEBOG Por parte del señor intendente JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA realiza entrega de supervisión de contrato del asunto jefe Oficina Atención al Usuario (ATEUS) a la señora Subteniente ISABELLA RENGIFO RENGIFO.
- Mediante acta No. AE-2025-047510-MEBOG la señora Subteniente ISABELLA RENGIFO RENGIFO realiza entrega de supervisión de contrato del asunto jefe Oficina Atención al Usuario (ATEUS) al señor intendente JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 6

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes de febrero 2025 del periodo comprendido entre el 13/02/2025 al 12/03/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-227567-MEBOG.
- Informe de supervisión del mes de marzo 2025 del periodo comprendido entre el 13/03/2025 al 12/04/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-227605-MEBOG.
- Informe de supervisión del mes de abril 2025 del periodo comprendido entre el 13/04/2025 al 12/05/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-273056-MEBOG.
- Informe de supervisión del mes de mayo 2025 del periodo comprendido entre el 13/05/2025 al 12/06/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-342627-MEBOG.
- Informe de supervisión del mes de junio 2025 del periodo comprendido entre el 13/06/2025 al 12/07/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-414939-MEBOG.
- Informe de supervisión del mes de julio 2025 del periodo comprendido entre el 15/07/2025 al 14/08/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-489381-MEBOG.

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20010-25		
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ		
Contratista	MARIA PAULA ACOSTA VELANDIA		
Valor inicial del contrato	\$ 18.266.235,00		
Valor adiciones del contrato	\$9.133.117,50		
Valor total del contrato	\$ 27.399.352,50		
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CINCO (5) MESES Calendario, a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	13 de febrero de 2025		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	14 de julio de 2025		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	15 de julio de 2025		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	29 de septiembre de 2025		
Adiciones	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA 3) VALOR del contrato principal No. 97-7-20010-25 en el sentido de adicionar la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.133.117,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2025 suma que no supera el 50% del valor total del contrato, quedando de la siguiente manera: <table border="1"> <tr> <td>3) VALOR</td> <td>Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 27.399.352,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</td> </tr> </table>	3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 27.399.352,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 27.399.352,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.		
Modificatorios	No aplica		
Prorrogas	CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar CLÁUSULA 5) PLAZO del contrato principal No. 97-7-20010-25 en el sentido de prorrogarlo el plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera: <table border="1"> <tr> <td>5) PLAZO</td> <td>El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 29 de septiembre de 2025 contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.</td> </tr> </table>	5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 29 de septiembre de 2025 contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.
5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 29 de septiembre de 2025 contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.		
Otros	No aplica		

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:
No se han realizado acciones al respecto

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALE/S

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	OBLIGACION CONTRACTUAL O ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4	Cumplir con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el decreto 1703 de 2022, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2010. Ley 828 de 2003 y ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en registro previo a cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a 3 meses. De acuerdo con el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por 4 meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	Planilla No. 9490176302, concepto salud, pension y ARL
5	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
6	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
7	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
8	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
9	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018,	SI	NINGUNA

Página 4 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.			
10	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) procurar el cuidado integral a su salud. 2.) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo 3.) informar a los contratantes la ocurrencia de eincidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) participaar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigias ocupacionales o la administradora de riesgos laborales 5.) cumplir las normas de reglamentos e instituciones del sistema de gestion y de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST 6.) informar opirtunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI		NINGUNA
11	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros usuarios.	SI		NINGUNA
12	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI		NINGUNA
13	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI		NINGUNA
14	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI		NINGUNA
15	Rendir los informes para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA en el marco de su competencia, con estricto cumplimiento de los plazos determinados.	SI		NINGUNA
16	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante	SI		NINGUNA

Página 5 de 8		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
	el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.		
17	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscrita con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNA
18	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
19	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
20	El contratista se deberá a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MESI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
21	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
22	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes establecimientos de sanidad policial pertenecientes a la unidad prestadora de salud Bogotá.	SI	NINGUNA
23	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
24	Conocer y aplicar lapolitica de seguridad y salud en el trabajo de la policia nacional.	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
26	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la dirección de sanidad, contenida en las directivas, instructivos, guías y demás documentos conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
27	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos,	SI	NINGUNA

Página 6 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
	conforme a lo dispuesto por el Archivo General de la Nación.		
28	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al área gestión prestación de servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
29	Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA
1	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Desarrollar y aplicar la GUIA PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO DE LA POLICÍA Y SUGERENCIAS.	SI	NINGUNA
2	Se aplica la Resolución 04180 del 09/12/2022 por la cual se crea el MANUAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA POLICÍA NACIONAL y el Instructivo N° 010 DEL 12/12/2023 "INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DISAN".	SI	NINGUNA
3	Aplicar los lineamientos emitidos por parte de la Inspección General conforme a la guía de GUIA PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO DE LA POLICÍA Y SUGERENCIAS" Código 1 IP –GU003, ingreso a registro de PQRS."	SI	NINGUNA
4	Cerrar las peticiones emitidas mediante el aplicativo SPQR en los términos legales.	SI	NINGUNA
5	Socializar con los usuarios y profesionales de temas de sensibilización, de acuerdo al cronograma establecido anualmente por Atención al Usuario de la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA
6	Difundir las diferentes campañas informativas a los usuarios, las cuales son emitidas por el Nivel Central.	SI	NINGUNA
7	Participar de las videoconferencias y demás espacios establecidos y programados por el Nivel Central.	SI	NINGUNA
8	Evaluar sistemáticamente la satisfacción de los usuarios de la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, con respecto al eje encuestas mensuales para la medición de indicadores por la tasa de satisfacción global de Supersalud en el aplicativo GEINF.	SI	NINGUNA
9	Realizar la aplicación de medidas pedagógicas para el desbloqueo de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
10	Consolidar el acta de producto no conforme, según los lineamientos establecidos mediante comunicado oficial GS-2022-055576-DISAN.	SI	NINGUNA
11	Realizar matriz de la oficina de atención al usuario y enviarlo el 25 de cada mes al nivel central.	SI	NINGUNA
12	Manejo de archivo de gestión PQRS y demás actividades correspondientes a la oficina de atención al usuario.	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo objeto de la presente supervisión no se evidencian novedades, situaciones anormales o de relevancia en la prestación de los servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Página 7 de 8		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (210) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (15) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.653.247,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** por un tiempo no inferior 44 HORAS SEMANALES Y 190 HORAS MENSUALES, según agenda establecida por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**. pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.3, 5

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 27.399.352,50	100%
Valor total de las entregas	\$ 23.867.880,40	87,1%
Valor total facturado	\$ 20.214.633,40	73,8%
Valor facturado pendiente de pago	\$3.635.247,00	13,3%
Valor pagado	\$ 20.214.633,40	73,8%
Valor pendiente de entrega	\$3.531.472,10	12,9%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
No. 007 del 01/09/2025	\$3.653.247,00	Del 01/08/2025 al 30/08/2025	\$3.653.247,00	Cuenta de cobro No. 007	Pendiente	pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor no se presenta recomendaciones ante la administración.

6. CONCLUSIONES

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales

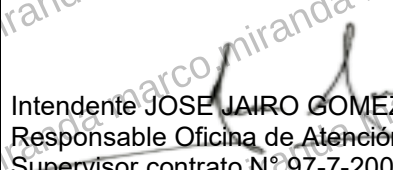
SI X

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

NO

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente


Intendente JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA
Responsable Oficina de Atención al Usuario Upres-Bogotá
Supervisor contrato N° 97-7-20010-25
Disan.rases1-au@policia.gov.co
Cel. 3505547673